

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2018	07-05-2018	MMS – MMT - HMB	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio N°. AJDIP-116-2018 mediante el cual el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, instaurado mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2018, rinde su Informe Final, respecto a los hechos conocidos por la Junta Directiva de Incopescas, el día 8 de febrero de 2018, por medio del informe de Auditoría número AI 021-02-2018, con respecto a la relación de hechos número INFO -RH-001-02-2018 acerca de la posible autorización de uso no de vehículo placa 313-058 para Viaje a la Ciudad de Cartago en actividades no autorizadas en el Reglamento de Transporte del Incopescas y autorización con goce de salario para que funcionarios participaran en dicha actividad y en la que figuran como presuntos responsables los señores Edwin Fallas Quirós y Saul Tinoco Ramírez.

2-En su Informe el Órgano Director, señala que, con base en lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de organización y Servicios del Incopescas, y los argumentos de hecho y derecho expuestos y en aplicación a los principios de legalidad, sana crítica, lógica, razonabilidad, de integración de los principios generales del derecho, este Órgano Director, recomienda a la honorable Junta Directiva:

1. Archivar la causa a favor de los señores Edwin Fallas Quirós y Saúl Tinoco Ramírez.
2. Modificar el Reglamento Interno de Transporte, para incluir un artículo, donde se indique que el vehículo institucional podrá ser utilizado por Funcionarios de Incopescas en representación de la Institución en actividades como Sepelios, despedidas por Jubilaciones, u otras actividades que la Presidencia Ejecutiva considere pertinente de una representación por parte de Funcionarios del Incopescas, por lo que los servicios Generales deberá suplir con vehículo (s) para ésta actividad; siempre y cuando no se afecte el servicio en la atención a los usuarios, interés público y de la Institución.
3. Agregar un artículo al Reglamento de Interno de Transporte en los casos en que el funcionario al regreso de una gira laboral sea en horas nocturnas, se le otorgue el permiso por parte de Jefatura de Servicios Generales o quien este delegue para que el vehículo institucional sea llevado a un lugar seguro, donde considere, siempre y cuando garantice la custodia y seguridad del bien. Esto con el fin de proteger la integridad física del funcionario, que producto del cansancio puede eventualmente tener un accidente y de no hacerlo llegar más tarde a su destino, ya que debe dejar el vehículo en el Parqueo de Incopescas y luego dirigirse a su casa de habitación.

3-Escuchada la recomendación vertida por el Órgano Director, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la recomendación remitida por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, mediante oficio N°. AJDIP-116-2018.

2-Instruir a la Asesoría Legal a revisar el Reglamento Interno de Transportes par que se analicen las recomendaciones vertidas por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo y presentar a la Junta Directiva la propuesta respectiva.

3-Acuerdo Firme.

4-Comuníquese.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo